



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARÍA GLADIS TORO OCAMPO
Demandado	JADILENY ZULETA MEDINA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00235 00
Temas y subtemas	ACLARA Y CORRIGE PROVIDENCIA, VUELVE A CONTAR TERMINOS

En atención a la solicitud de aclaración que realiza la parte demandante dentro del proceso referencia respecto al auto proferido el pasado 16 de marzo de los corrientes, en la medida que la parte considerativa de la providencia difiere de la resolutive en cuanto a las partes, el Despacho, advirtiéndole que efectivamente se encuentra tal incongruencia en la providencia referida, lo que puede generar dudas, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, aclarará el auto inadmisorio proferido el 16 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el proceso que se inadmitió fue el radicado bajo el número 050014003007202100235 donde funge como parte ejecutante María Gladys Toro Ocampo y como parte demandada JADILENY ZULETA MEDINA.

En orden a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso se corregirá así mismo el numeral primero de la parte resolutive de la providencia calendada el pasado 16 de marzo de 2021

En orden a lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el auto proferido el 16 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el proceso que se inadmitió fue el radicado bajo el número 050014003007202100235 donde funge como parte ejecutante María Gladys Toro Ocampo y como parte demandada JADILENY ZULETA MEDINA.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la providencia calendada el pasado 16 de marzo de 2021, la cual quedará así:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por MARÍA GLADIS TORO OCAMPO, en contra de JADILENY ZULETA MEDINA, conforme a las razones anteriormente expuestas.

TERCERO: los términos de 5 días otorgados en la providencia del 16 de marzo corren a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d8a0273c34b1d36baeaac1c4fff26838c69492d7044a67a72b8d08d6
433dd38**

Documento generado en 19/03/2021 01:46:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050 (E)** Hoy **23 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario